

1243



ESTADO DE GUANAJUATO

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
19 AGO. 2024

Hora: 14:50 Recibe: Ar  
Anexos: Mingano



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE  
DOMINIO**

Presidencia Municipal de Guanajuato  
Dirección General de la Función Edilicia  
**RECIBIDO**  
19 AGO. 2024  
Hora: 14:50  
Anexos: Stanexo  
Recibe: Galera



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0500/2016**, del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS**, sobre **ACCIONES SIN ESPECIFICAR**, promovido por **VERONICA REYES CHAGOLLAN** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: - - - - -

Guanajuato, Guanajuato, **quince de agosto** del año **dos mil veinticuatro**.- - - - -

A sus antecedentes agréguese el oficio presentado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado el día trece de agosto del año en curso, suscrito por **Francisco Javier Álvarez Padilla**, y visto su contenido este Juzgado acuerda: -

Téngase al Responsable Operativo del Archivo de Concentración, remitiendo el expediente de mérito conforme a lo solicitado por este Tribunal.- - - - -

Asimismo y atendiendo a que mediante proveído de fecha nueve de agosto del actual año se reservó el acuerdo correspondiente al escrito recibido en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal en fecha siete del mismo mes y año, suscrito por **Verónica Reyes Chagoyán**, por ser el momento procesal oportuno para acordar lo conducente en torno a tal libelo, este tribunal provee:- - - - -

Se le dice a la ocursoante que el presente instrumento queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para su consulta y trámite.- - - - -

S2 FDN0014



XVALQAXLAAQLQLQALQAUGEQQQQAX

1094





ESTADO DE GUANAJUATO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDAS  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE  
DOMINIO

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **H. AYUNTAMIENTO**, que en el domicilio ubicado en **CANTARRANAS 5 int. INTERIOR II CENTRO** de esta Ciudad deje \_\_\_\_\_ (en poder de) Arámburo Hernández Cervillo en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 1305 horas del día 19 de agosto de dos mil veinticuatro.- DOY FE. -----

S2 FDN0014



XVALQAXLAAQLQLQALQAUGEQQQAX